



**ARMADA ARGENTINA**

Nº: 120/18  
Letra: DIAB, VA4

BUENOS AIRES, 02 MAY 2018

VISTO el expediente DIAB, VA4 Nº 120/18, lo estipulado en el artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023, del 13 de agosto de 2001 y el artículo 14 del Anexo que integra el Decreto Nº 1030/16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la adquisición de saco y pantalón pijama, pantalón corto para baño, pantalón corto azul p/deporte, barbijo SP-SM, cinta azul y grance 14 mm. para la provisión sin cargo para el personal militar.

Que consecuentemente con lo expuesto, es necesario atender dicha necesidad por el procedimiento de Contratación Directa conforme lo dispuesto en los arts. 14, 27 inciso a) y 28 del Anexo al Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

Que por Decreto Delegado Nº 1023/01, fue aprobado el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", debiéndose aplicar como reglamentación del mismo, el "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL" estatuido por el Decreto Nº 1030/16.

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA ha tomado la debida intervención.

Que por el artículo 9 del Anexo al Decreto Nº 1030/16, se fijaron las competencias de los funcionarios para autorizar y aprobar los gastos dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y la delegación dispuesta por la Resolución MD Nº 265-E/16, el que suscribe se halla facultado para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento hasta el importe que represente SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500).

Por ello:

**EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el procedimiento de Contratación Directa conforme lo dispuesto en los arts. 14, 27 inciso a) y 28 del Anexo al Decreto Reglamentario Nº 1030/16, para la adquisición de saco y pantalón pijama, pantalón corto para baño, pantalón corto azul p/deporte, barbijo SP-SM, cinta azul y grance 14 mm. para la provisión sin cargo para el personal militar, que se sujetará a las condiciones que establecen la solicitud de gastos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición ONC Nº 63-E/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos anexos que acompañan al presente expediente y se aprueban mediante este acto.

**ARTÍCULO 2º:** Instrúyese a la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Orden Transitoria Nº 22/17 del DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, a fin de que cumplimente lo dispuesto en los artículos 62, 65 y concordantes del Anexo que conforma el Decreto Nº 1030/16.



**ARMADA ARGENTINA**

Nº: 120/18

Letra: DIAB, VA4

ARTÍCULO 3º: Instrúyese a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios designada por Orden Transitoria Nº 10/17 del DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA, a tomar intervención que le compete en el procedimiento de selección de cocontratantes precitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 del Anexo que forma parte del Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 4º: Que la presente contratación cuenta con saldo crediticio, conforme con las imputaciones presupuestarias Nº 328VA4-2-2-1-01000-1-000-00 por la suma de PESOS CIENTO SÉSENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 171.000,00), Nº 328VA4-2-2-1-02000-1-000-00 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 126.500,00) y Nº 328VA4-2-2-2-01000-1-000-00 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 958.300,00).

ARTÍCULO 5º: Apruébase la Solicitud de Gastos Nº 09/18 por el monto de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.255.800,00)** la cual cuenta con saldo de crédito, conforme la imputación presupuestaria destinada a tal efecto.

ARTÍCULO 6º: Gírese a la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, a efectos de instrumentar todos los actos conducentes para realizar la presente Contratación Directa y aquellos pasos administrativos inherentes a la misma en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 7º: Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
LUIS ALBERTO OVEJAS  
CAPITÁN DE NAUO CONTADOR  
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA

DISPOSICION DIAB Nº 42/18.